ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SH-TM-RT-2026-25937**

Destinatario: LEONARDO ARISTIZABAL
Fecha: 26/07/2026 06:41 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: GRUPO DE RECURSOS TRIBUTARIOS
GED

S-CO-SH-TM-RT-2026-25937

Manizales, 30 de julio de 2026

Señor (a)
LEONARDO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ
C.C 16072401
Correo lubrican0337@gmail.com

Referencia: Terminación Proceso y Levantamiento de Medidas

Respetado (a) Señor(a).

De manera atenta me permito informar que, mediante las **RESOLUCIÓN 1721-26 del 30 de julio de 2026,** se ordenó la terminación y archivo definitivo de los procesos de cobro coactivo que pesaban en su contra por impuesto Industria y Comercio; de igual manera se dispuso levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

Asimismo, se decretó librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias para que procedan con el levantamiento de la medida adoptada.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente

Firma mecánica autorizada mediante

Articulo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

	Nombre y apellidos	Firma
Proyectó	Pablo Emilio Ramírez Moreno	
Revisó y aprobó	Juan David Agudelo Gil	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

RESOLUCIÓN 1721-26 del 30 de julio de 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO Y SE LEVANTA UNA MEDIDA DE EMBARGO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002, y 5 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, liquidó el Impuesto Industria y Comercio, a cargo del señor (a) **LEONARDO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ** identificado (a) con cédula **C.C 16072401.**

Que, la Tesorería Municipal libró **Mandamiento 33062 del 22 de diciembre de 2025,** dentro de los cuales se decretó el embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

Que se ordena la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares anteriormente descritas por concepto de impuesto ICA a cargo el (la) señor (a) **LEONARDO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ** identificado (a) con cédula **C.C 16072401.**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, adelantado por la Tesorería Municipal en contra del señor (a) **LEONARDO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ** identificado (a) con cédula **C.C 16072401,** con ocasión a la liquidación del impuesto Industria y Comercio ordenado mediante **Mandamiento 33062 del 22 de diciembre de 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones el señor (a) **LEONARDO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ** identificado (a) con cédula **C.C 16072401.**

ARTICULO TERCERO: Librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución, al señor (a) **LEONARDO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ** identificado (a) con cédula **C.C 16072401**, al correo lubrican0337@gmail.com de conformidad con el artículo 277 del acuerdo municipal 1.083 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Ordénese el archivo definitivo del expediente.

Dada en Manizales (Caldas), a los 30 días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo: Tesorero Municipal**	**Firma:** Firma mecánica autorizada mediante Articulo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024
Nombre: Juan David Agudelo Gil **Cargo Profesional Universitario**	**Firma**
Proyectó: Pablo Emilio Ramírez Moreno **Cargo: Contratista**	**Firma:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SH-TM-RT-2026-25937**

Destinatario: LEONARDO ARISTIZABAL
Fecha: 26/07/2026 06:41 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: GRUPO DE RECURSOS TRIBUTARIOS
GED

Manizales, 30 de julio de 2026

Señores:

BANCOLOMBIA Oficina Fundadores Centro Comercial Éxito	**BANCO DE OCCIDENTE** Carrera 24 No 22-02 Edificio Plaza Centro Piso 2	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** Calle 23 No 21-45 Edificio BCH	**SCOTIABANK/ COLPATRIA** Carrera 23 No 53 B 20 Edificio el Triangulo
BANCO ITAU Carrera 22 No 21-21	**BANCO DE BOGOTÁ** Calle 22 No 22-20	**BANCO FALABELLA** Calle 70 No 18-165 Baja Suiza	**BANCO POPULAR** Carrera 22 No 20-12
BANCO SUDAMERIS Calle 22 No 22-40	**BANCO AV VILLAS** Calle 20 No 21-58	**BANCO DAVIVIENDA** Carrera 23 No 26-20	**NEQUI** Carrera 48 # 24-76 Medellín (Antioquia)
BANCO CAJA SOCIAL BCSC Carrera 23 No 22-64	**BANCO PICHINCHA** Carrera 23 No 59-70	**BANCO BBVA** Carrera 22 Calle 22 Esquina	**FINANCIERA JURISCOOP** Carrera 21 No 21-35
BANCOOMEVA Edificio Cumanday			

La ciudad.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho ha proferido las Resoluciones que más adelante se detallan, dentro de los Procesos de Cobro Coactivo, que se adelantaban en contra de las personas que a continuación se relacionan; dentro de las mismas se decretó levantar la medida de embargo y retención de saldos bancarios de las cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que los ejecutados poseían en entidades bancarias o en las demás sucursales y agencias de las mismas.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EMBARGO	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO
LEONARDO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ	16072401	Mandamiento 33062 del 22 de diciembre de 2025	RESOLUCIÓN 1721-26 del 30 de julio de 2026

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada mediante

Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

Proyectó	Pablo Emilio Ramírez Moreno	
Revisó y aprobó	Juan David Agudelo Gil	

Outlook

S-CO-SH-TM-RT-2026-25937, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Desde Recursos Tributarios <recursos.tributarios@manizales.gov.co>

Fecha Vie 14/08/2026 17:56

Para Requerimientos de Informacion de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>; Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>; Centraldeembargos <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>; Notificbancolpatria <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; embarprodpa@scotiabankcolpatria.com <embarprodpa@scotiabankcolpatria.com>; ITAU <embargos.coordinacion@itau.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Embargos Banco Falabella <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; embargos@gnbsudameris.com.co <embargos@gnbsudameris.com.co>; NotificacionesJudiciales <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>; Embargos Captacion <embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; Support <soportenegocios@nequi.com.co>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; embargosbpichincha@pichincha.com.co <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; PAOLA CRISTINA TOLE ALONSO <embargos.colombia@bbva.com>; servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co <servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co>; Embargosbancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

CCO Luz Viviana Castro González <viviana.castro@manizales.gov.co>; Juan David Agudelo Gil <juan.agudelo@manizales.gov.co>; Pablo Emilio Ramirez Moreno <pablo.ramirez@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (79 KB)

S-CO-SH-TM-RT-2026-25937, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO.pdf;

Manizales, agosto 14 de 2026

Señores
ENTIDADES BANCARIAS

ASUNTO: S-CO-SH-TM-RT-2026-25937, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, (Formato PDF), S-CO-SH-TM-RT-2026-25937, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO, emitido por la Tesorería Municipal.

NOTA: **Cualquier duda al respecto, con gusto será atendida en la Oficina de Recursos Tributarios o al correo electrónico: recursos.tributarios@manizales.gov.co**

Saludos,
Unidad de Recursos Tributarios
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Manizales